

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
16 OCT 2002	
SEC: 1	Nº 6635 HORA 1435



Proyecto de ley

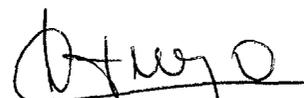
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1: Agréguese a la Ley Federal de Tránsito y Seguridad Vial N.º 24.449, en su Título VI (Circulación), Capítulo I (Reglas Generales), al Artículo 40 (Requisitos para circular) el Inciso I) que quedará redactado de la siguiente manera:

“ La mujer a partir del 5º mes de embarazo tiene la obligación de viajar en el asiento trasero del automóvil ”.

Artículo 2: En caso de infracción a lo establecido en el Art. 1, las sanciones estarán a cargo del organismo de aplicación.

Artículo 3: De Forma.


CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS
DIPUTADA NACIONAL